



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos declara que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Cultura, implemente acciones tendientes a la creación del “Museo de la Organización Nacional”, con sede en la ciudad de Concepción del Uruguay; de acuerdo a la iniciativa impulsada por el Centro Cultural Justo José de Urquiza.

SATTO



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS.

A través del presente proyecto proponemos apoyar la meritoria iniciativa que ha tenido el Centro Cultural Justo José de Urquiza, al impulsar la creación del “Museo de la Organización Nacional”, con sede en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. A tal efecto propiciamos que el Ministerio de Cultura de la Nación en conjunto con la Secretaría de Cultura de Entre Ríos hagan suya la idea y ponga en marcha las acciones administrativas tendientes a su concreción.

El edificio que albergaría las instalaciones del Museo corresponde al que mandara construir Justo José de Urquiza en 1868, ubicado en la intersección de las calles Galarza y 25 de mayo de la “Capital Histórica de la Provincia de Entre Ríos”, que fuera declarado Monumento Histórico Nacional por el Decreto nº 2.254 del Poder Ejecutivo Nacional, del 23 de Julio de 1984, en el que hoy funciona una sucursal del Correo Argentino.

Previamente, en 1983, fue declarado de interés histórico-cultural, como integrante del Inventario del Patrimonio Histórico – Arquitectónico de la Provincia de Entre Ríos, por el Decreto 6676/03.

Por su enorme valor patrimonial, desde todo punto de vista, el mencionado inmueble aparece como ideal para el destino propuesto. Ubicado en pleno centro histórico de la ciudad de Concepción del Uruguay, frente a la Plaza Ramírez que fuera el ámbito del Pronunciamiento del 1 de mayo de 1851, que de alguna manera inició el proceso político que derivaría en la sanción de la Constitución de 1853 y la Organización Nacional.

No abundaremos aquí acerca del conocido rol que le cupo a Justo José de Urquiza en tal proceso. Sí consideramos conveniente enfatizar la necesidad de preservar y resaltar la memoria histórica y profundizar el conocimiento y el rescate de los principios y valores de los hombres y mujeres que protagonizaron nuestro devenir histórico, con sus luces y con sus sombras, con sus grandes y heroicos actos pero también en su dimensión humana, doméstica, familiar.

El Museo estaría destinado básicamente a la conservación, preservación, protección, restauración y tutela del patrimonio histórico, cultural, artístico y arquitectónico vinculado al protagonismo de Justo José de Urquiza en la vida nacional, en especial valorando y rescatando sus aportes a la Organización Nacional y a la convivencia en paz, libertad y unión de todos los argentinos, a la educación pública y laica, al fomento de la inmigración y la colonización agraria, y al desarrollo



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

y progreso de la industria y el comercio; como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y el aprovechamiento científico, cultural, educativo, recreativo y turístico del mismo.

Cabe señalar que en el Plan Estratégico de Desarrollo de Concepción del Uruguay (Revisión 2010) se incorporó – en el marco del Eje 1 “Fortalecimiento de la Ciudadanía y la Equidad Social” – el Proyecto 8 “Centro Cultural Casa de Urquiza”, con el propósito de “desarrollar la Casa de Urquiza como un espacio referente de la actividad cultural e histórica de la ciudad”.

Corresponde reconocer el mérito del Centro Cultural Justo José de Urquiza en la promoción de la idea primigenia que alimenta el espíritu del presente proyecto, que consiste en que la residencia que el Gobernador de Entre Ríos, general J.J. de Urquiza mandara a construir como vivienda urbana para su familia en 1868 se constituya hoy en Museo de la Organización Nacional. Entendiendo que Urquiza representa la voz de un sentimiento colectivo como lo es la concreción de un Estado Republicano y Federal. Su imperativo fue la unidad, organizar constitucionalmente el país y el respeto irrestricto a la ley a costa de sacrificar su propio poder político y militar. El General alentó a sus soldados antes de la batalla de Caseros con una fervorosa arenga que decía: “¡Atrás de esas líneas enemigas están la Constitución y la libertad, vamos a conquistarlas!”. Con respecto a la casa, un valiosísimo exponente del patrimonio histórico, el Arq. Carlos Rogelio Canavessi nos dice, en su obra “Concepción del Uruguay – Evolución urbana y patrimonio arquitectónico 1783 – 1983”, que “esta imponente casona se encuentra ubicada en una situación privilegiada, frente mismo a la plaza fundacional de Concepción del Uruguay, en un solar en esquina. El entorno inmediato queda definido por la Plaza Ramírez calle Galarza por medio al Sur, el edificio del Banco de Entre Ríos S. A. calle 25 de mayo por medio al Este y sólo a media cuadra al Oeste se encuentran el Histórico Colegio del Uruguay “Justo José de Urquiza” y un poco más allá la Basílica de la Inmaculada Concepción. Por lo tanto, se trata de un entorno cargado de significación histórica y en el cual predominan las construcciones de baja altura, de no más de dos plantas. Los terrenos sobre los que se levanta esta casa fueron adquiridos el 30 de noviembre de 1860 por el General Justo José de Urquiza a las señoras Juana y Antonia Lavín, hijas de Don Tomás Antonio Lavín, comerciante español, alcalde y Regidor de Concepción del Uruguay. La escritura de venta del terreno y de la vieja casa que existía en él se encuentra en el Protocolo del Escribano José María Castro del año 1860. En 1868 el General Urquiza decide construir esta casa, para destinarla a residencia familiar en la ciudad ya que hasta entonces vivía en el Palacio San José, ubicado a 30 km al Oeste de Concepción del Uruguay. El contrato de construcción se firmó en la escribanía de Don Benito G. Cook, el 3 de febrero de 1868, con el Arquitecto Domingo Centenaro y en el mismo se detallan acabadamente las características de la



obra y los materiales a emplear. De acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el contrato suscrito entre el arquitecto y el General Urquiza podemos conocer claramente las técnicas

H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

constructivas y los materiales empleados. La casa sería “de altos, con la sola excepción del frente interior del primer patio”. Las mamposterías fueron ejecutadas con ladrillos fabricados en hornos que existían en el saladero “Santa Cándida”, de propiedad de Urquiza. Para las aberturas y pisos se utilizaron maderas de urunday en tanto que los solados del zaguán y galerías se construyeron de mármol. La ornamentación exterior se ejecutó en “tierra romana y estucados”. Las rejas de las ventanas, de hierro forjado y “sujetas a modelo”. La azotea se construyó con piso “de tejuela y baldosa francesa, tomada con tierra romana”, mientras que el cuarto de despensa, con sótano y altillo, llevó piso de baldosas. Si bien no existen datos sobre las cubiertas originales seguramente habrán sido de tejas francesas (¿o azoteas planas?), aunque actualmente son de chapas onduladas de hierro galvanizado. El presupuesto inicial era de veintinueve mil pesos fuertes, pero luego se hizo más elevado en razón de los agregados que se efectuaron al proyecto. El constructor se había obligado a concluir la obra en un plazo de ocho meses contados a partir de la firma del contrato, pero la misma sufrió un considerable retraso debido a acontecimientos de tipo político y ampliaciones al proyecto original. El asesinato de Urquiza, ocurrido en el Palacio San José el 11 de abril de 1870, cuando la casa aún no había sido concluida, impidió que el General ocupara la misma. Su viuda y sus hijos residieron en ella sólo por un tiempo. Años más tarde, hacia 1873 y según tradición oral, el edificio sirvió de sede al Gobierno de Entre Ríos, dado que Concepción del Uruguay era entonces la Capital Provincial. En él se alojaron los presidentes de la Nación Nicolás Avellaneda y Miguel Juárez Celman en oportunidad de sus respectivas visitas a la ciudad. Posteriormente, el gobierno nacional adquirió la propiedad para destinarla a Escuela Normal de Maestras, la que funcionó en la misma por un corto período. La compra la efectuó a los hijos legítimos del General Urquiza: Juan José, Cayetano José, Cipriano y Carmelo y la escritura traslativa del dominio, redactada por el Escribano L. Jorge Cirio, fue suscrita el día 27 de abril de 1889. Desde mediados de dicho año y hasta la fecha funcionaron allí las oficinas de la Empresa de Correos y Telégrafos de la Nación, con breves intervalos para permitir obras de mantenimiento. La creación de las oficinas postales de Concepción del Uruguay se había establecido en abril de 1861 y debido al aumento de población y envíos de correspondencia esta ciudad se transformó en sede del Distrito 14º, con jurisdicción sobre todas las oficinas postales de la costa del río Uruguay, “de Colón al sur, incluyendo Gualaguay, Rosario del Tala y Villaguay”. Por ello no es extraño que el Gobierno Nacional haya destinado esta amplia casona para albergar dichas oficinas. Entre 1898 y 1902 se practicaron en el edificio importantes reparaciones y refacciones. Entre éstas últimas, vale resaltar la construcción de la ochava en la esquina, que la casa original no tenía, lo que le quitó la simetría axial de sus dos fachadas. Esta casona se presenta como un edificio independiente, de dos plantas, compacto, que



ocupa la totalidad de la superficie de un lote en esquina, con frentes al Sur y al Este, dejando libres dos patios interiores. Los frentes corridos se ubican sobre las líneas municipales por ambas calles. El

H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

edificio se organiza de acuerdo al conocido esquema de patios interiores ubicados sobre el eje de simetría, con acceso a través de un amplio zaguán ubicado en el frente Sur que se vuelca a la Plaza Ramírez. En realidad Urquiza repite, en menor escala, idéntico esquema al utilizado años antes en el Palacio San José. El patio principal, en claustro, rodeado de galerías, permite vincular a través de él las habitaciones principales de la casa. El patio posterior, mucho más pequeño, recibe los locales sanitarios y demás locales de servicio. La vinculación entre ambos patios se da a través de un angosto pasaje, cerrado con una hermosa reja cancela. La escalera principal de vinculación entre ambas plantas se ubica sobre el mismo zaguán de acceso. En la planta alta, las habitaciones rodean el patio principal por tres de sus lados, quedando una terraza abierta sobre el patio posterior. Desde el punto de vista morfológico, es un gran prisma regular, de altura uniforme, sin elementos salientes. Este aspecto se apreciaba aún más en la construcción original, que al no tener ochava destacaba sus rectas aristas. Las dos fachadas estaban organizadas sobre ejes axiales de simetría, que le conferían equilibrio y jerarquía a la casa; esta simetría se perdió al ejecutarse la ochava ya que la misma quitó una pequeña parte a ambos frentes. La composición de las fachadas responde al clásico esquema italianizante: pilastras de órdenes superpuestos (jónico en planta baja y corintio en planta alta) que marcan el ritmo; zócalo corrido (originalmente de mármol blanco de Carrara); cornisas que marcan el entresuelo y la cubierta y balcones y pretilos con largas balaustradas. En la planta baja, las aberturas de proporciones verticales están cubiertas con rejas de hierro forjado, rematadas en arcos de medio punto. En la planta alta, las aberturas se cierran con persianas de madera, dinteles rectos y guardapolvos con modillones como elementos ornamentales. Interiormente la casa es muy sobria, destacándose la gran escalera principal, de mármol blanco de Carrara con barandales en herrería forjada y la columnata de orden toscano de la galería del patio principal. El color uniforme de la casa, tanto en exteriores como en los patios, es el “rosa viejo”, característico de la época de su construcción. Si bien no existen elementos muebles que hayan pertenecido a la familia del General Urquiza, se destaca una hermosa reja cancela existente en el pasaje de vinculación entre los dos patios, realizada en hierro forjado, ornamentada con elementos de cinc.”

Consideramos que la concreción del proyecto que impulsamos permitiría contribuir de manera significativa a la revitalización y mejora del casco céntrico fundacional de la ciudad de Concepción del Uruguay, declarada “Capital Histórica de la Provincia de Entre Ríos” por la ley provincial número 10.314, promulgada el 15 de agosto de 2014. Significaría a su vez un invalorable aporte a la preservación y conservación de nuestro patrimonio histórico y arquitectónico, integrado de manera armónica y sostenible con la promoción de las actividades turísticas y culturales.



Por las razones expuestas es que solicito a mis pares diputados la aprobación del presente proyecto de declaración.

H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS